



LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DE GÉNERO, CON LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2025.

ACTA No. CISG/LXXV/06/2025.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:20 horas, del día 03 de junio de 2025 dos mil veinticinco, en el salón número tres del edificio "General Lázaro Cárdenas del Río" de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron las diputadas **Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Brissa Ireri Arroyo Martínez**, en cuanto Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente; así como el diputado **Abraham Espinoza Villa**, diputada **Teresita de Jesús Herrera Maldonado** y diputada **Sandra Olimpia Garibay Esquivel**, en cuanto Presidente e Integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, respectivamente; con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo, misma que se efectuaba bajo el siguiente orden del día:

RECIBIDO

04 JUN 2025
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO _____
HORA _____

I.- Registro de asistencia y verificación de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y votación en su caso del **Dictamen con Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7, se adiciona la fracción XV al artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; se adiciona la fracción XIV al artículo 2º y fracción VI al artículo 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se reforma la fracción VI del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, todas para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

V.- Asuntos Generales.

I.- En desahogo del primer punto, la Presidenta de la Comisión, diputada, solicita a la secretaría técnica de la misma, realizar el pase de asistencia de las diputadas, **Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez** en cuanto Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente; así como del diputado **Abraham Espinoza Villa**, diputada **Teresita de Jesús Herrera Maldonado** y diputada **Sandra Olimpia Garibay Esquivel**, en cuanto Presidente e Integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, respectivamente; y verificar el quórum legal respectivo para el desarrollo de la reunión de acuerdo a la lista que se anexa a la presente acta, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. La secretaría técnica, en uso de la voz, confirma la asistencia de las y los diputados Integrantes de estas comisiones dictaminadoras por lo que existe el quórum legal para continuar con el orden del día.

II.- Para el desahogo del **segundo punto** la Presidenta de la Comisión, la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, instruye a la secretaría técnica de esta comisión para que proceda dar lectura al orden del día; acto seguido lo somete a consideración de las y los integrantes de las comisiones unidas; y es aprobado, en su totalidad, por unanimidad.

III.- Para el desahogo del **tercer punto**, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, instruye a la secretaría técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo Dictamen con Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7, se adiciona la fracción XV al artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; se adiciona la fracción XIV al artículo 2º y fracción VI al artículo 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se reforma la fracción VI del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, todas para el Estado de Michoacán de Ocampo:

"En sesión de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 7 siete de noviembre de 2024. Se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29, se añade la fracción XII del artículo 32, se reforma la fracción III del artículo 33, añade la fracción IX del artículo 36 y se reforma la fracción V del artículo 38 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Giuliana Bugarini Torres; iniciativa que fue turnada a las Comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 2º y fracción VI al artículo 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, se adiciona la fracción X al artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, presentada por la Diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez; Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

en abstencion
Las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Igualdad Sustantiva y de Género y de Salud y Asistencia Social, del estudio y análisis realizado, consideraron que se debe impulsar el conocimiento y la práctica de nuevas masculinidades, mediante programas, campañas y procesos de formación y capacitación que se adapten a los contextos institucionales y sean efectivos y accesibles para las personas servidoras públicas de las instituciones, y de acuerdo con lo establecido por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual señala en su artículo 17, que la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá considerar las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos familiar, de cuidados, económico, político, de salud, entre otros promoviendo la eliminación de los estereotipos establecidos en función del sexo; abonando así en la lucha contra la violencia de género y el machismo.

En uso de la voz, la Diputada Teresita de Jesús Herrera Madonado, señala, que el dictamen solamente establece el concepto de nuevas masculinidades, sin embargo, deja abierta la posibilidad al contenido de los cursos que se pretende implementar, adoptando también el término de curso de capacitación y adiestramiento, lo cual considera, induce a quien lo toma para que deba adquirir los conocimientos para la masculinidad sin poder diferir del contenido de las dinámicas. Considera que el contenido de los cursos este sujeto no a un programa, sino también a una ideología de quienes lo imparten. Si bien esta a favor de combatir la violencia de género,

argumenta que no se tiene la certeza de que estos cursos busquen este objetivo. Asimismo, se propone que en el dictamen se le de curso también a las mujeres y personas de la diversidad, señalando que los cursos quedan incompletos ante la ausencia de un acompañamiento psicológico posterior que permita transitar su objetivo.

En uso de la voz la Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano señala que en las perspectivas teóricas de diferentes autoras, no se busca la feminización de los hombres, con lo cual no está de acuerdo con la perspectiva expresada por la Dip. Teresita de Jesús Herera Maldonado, señala que la esencia del dictamen es visibilizar y no estigmatizar los términos señalados en la misma.

Por su parte, la Dip. Sandra Olimpia Garibay, integrante en uso de la voz señala la importancia de la participación de la Comisión del Trabajo y Prevención Social en el conocimiento de dicho dictamen, solicitando que el mismo sea compartido con dicha comisión, señalando que la Iniciativa remarca las generalidades para llevar a cabo los cursos de capacitación. Por último el Dip. Abraham Espinoza Villa, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, en uso de la voz manifiesta de manera positiva su acuerdo con el dictamen.

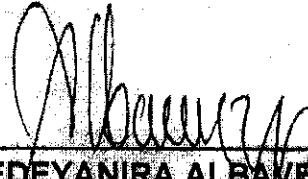
Por lo anterior las y los integrantes procedieron a emitir de manera positiva el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que por el que se reforma la fracción IX del artículo 7, se adiciona la fracción XV al artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; se adiciona la fracción XIV al artículo 2º y fracción VI al artículo 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se reforma la fracción VI del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, todas para el Estado de Michoacán de Ocampo.”

Una vez concluida la exposición y lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que por el que se reforma la fracción IX del artículo 7, se adiciona la fracción XV al artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; se adiciona la fracción XIV al artículo 2º y fracción VI al artículo 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se reforma la fracción VI del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, todas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera lo somete a consideración de las diputadas y los diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y de Género, con la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que manifiesten el sentido de su voto, quedando así aprobado por mayoría de votos, por lo que se procede a su firma, quedando el Dictamen con proyecto de Decreto por el que por el que se reforma la fracción IX del artículo 7, se adiciona la fracción XV al artículo 40 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; se adiciona la fracción XIV al artículo 2º y fracción VI al artículo 17 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se reforma la fracción VI del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, todas para el Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado y ratificado.

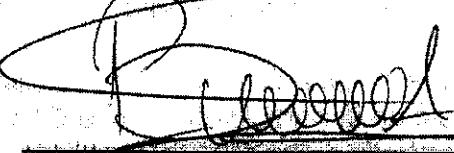
IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, pregunta a las y los diputados integrantes si tienen algún asunto general que tratar, por lo que, no existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de la comisión, levantándose la presente acta a las 12:22 horas del día 03 de junio del año 2025 dos mil veinticinco, firmando las y los que en ella intervinieron para su debida constancia.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 03 tres del mes de junio de 2025 dos mil veinticinco.

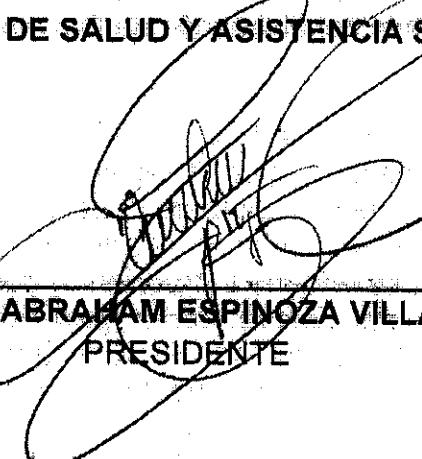
CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA

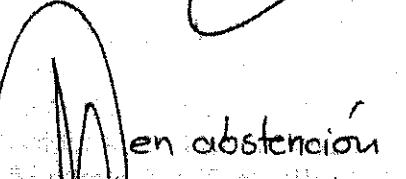

DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA
PRESIDENTA


DIPUTADA MA. FABIOLA ALANÍS
SAMANO
INTEGRANTE


DIPUTADA BRISSA IERI ARROYO
MARTÍNEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL


DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA
PRESIDENTE


DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA
MALDONADO
INTEGRANTE


DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY
ESQUIVEL
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al acta de reunión de trabajo de Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y de Género con la Comisión de Salud y Asistencia Social, celebrada el día 03 de junio de 2025.